

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 135-2015-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Punto de Agenda Nº 6 – Propuesta de Contratos de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, de la sesión de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, como atribuciones del Consejo Universitario el Art. 116 numeral 116.7 establece que puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, de conformidad con el Art. 80º de la Ley Nº 30220, concordante con el Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) “El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios” y f) “La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”;

Que, en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU, en su Art. 32º señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un periodo de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, prorrogable con acuerdo del Consejo Universitario, previa evaluación y a propuesta de la Facultad; y en su Art. 36º indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, con Resolución Nº 056-2015-CU del 10 de abril de 2015, se contrató por suplencia temporal, con eficacia anticipada, en plazas no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2015, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados

aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2015, a seis profesores que se indican en dicha Resolución, según categoría equivalente, dedicación y asignatura;

Que, mediante Oficio N° 0245-2015-D/FCE (Expediente N° 01029172) recibido el 31 de agosto de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite, en base a lo planteado por el Jefe del Departamento Académico a través del Oficio N° 068-2015-DAE-FCE, propone los contratos en reemplazo de docentes contratados por Resolución N° 056-2015-CU, que presentaron renuncia;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 0260-2015-D/FCE (Expediente N° 01029588) recibido el 11 de setiembre de 2015, remite la Resolución N° 285-2015-CF/FCE de fecha 09 de setiembre de 2015, por la cual se propone al Consejo Universitario la Contratación por Suplencia Temporal para cubrir plazas por reemplazo de cuatro profesores para el Semestre Académico 2015-B;

Que, el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2015, acordó aprobar este punto con la observación de que debe ir a las oficinas técnicas para los informes correspondientes; a la cual se ha dado cumplimiento;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 506-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 02 de octubre de 2015, al Informe N° 374-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de octubre de 2015; al Informe N° 1281-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 644-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de octubre de 2015; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada, en reemplazo de los docentes contratados por Resolución N° 056-2015-CU, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA DEDICACIÓN EQUIVALENTE	ASIGNATURAS	PERÍODO
01	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	Auxiliar T.P. 20 Hrs	- Teoría Microeconómica II - Microeconomía Avanzada - Teoría de Juegos	01.09 al 31.12.15
02	HUARI LEASASKI DAVID AMÉRICO	Auxiliar T.P. 20 Hrs	- Teoría Macroeconómica III - Macroeconomía Avanzada - Macroeconometría	01.09 al 31.12.15
03	RODRIGUEZ CABRERA JOSUÉ DANIEL	Auxiliar T.P. 20 Hrs	- Teoría del Crecimiento Económico - Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Econometría I	01.09 al 31.12.15
04	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	Auxiliar T.P. 20 Hrs	- Teoría de la Regulación Económica - Microeconometría - Econometría II - Economía de la Información	01.09 al 31.12.15

2º DISPONER, que los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acdm., OPEP,
cc. OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, CIC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.